

Información Registral expedida por:

**MARIA TERESA SAEZ SANZ**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE 3

ARQUITECTO MORELL, 19  
03003 - ALICANTE (ALICANTE)

Teléfono: 965 98 62 79

Fax:

Correo electrónico: alicante3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**FRANCISCO ANTONIO GASPAR LOPEZ**

con DNI/CIF: 21427535E

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **M84UT41M**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE N° 3**

MARIA TERESA SAEZ SANZ -

DNI/NIF:18917291K

**Fecha:** veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro.

**DATOS DE INSCRIPCION**

Tomo: 1442 Libro: 1442 Folio: 177 Inscripción: 2 Fecha: 03/08/2006

**FINCA DE ALICANTE N°: 74270**

**CRU: 03022000756739**

**DESCRIPCION**

URBANA.- NUMERO QUINCE.- TRASTERO NUMERO DOS, en el SOTANO del **edificio sito en Alicante y su Calle Albacete, números doce y catorce**. Tiene una superficie útil de **seis metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados** y construida, con parte proporcional de elementos comunes, de **quince metros noventa y un decímetros cuadrados**.- Linda: Frente, zona común de pasos; Derecha entrando, plaza de aparcamiento número 3; Izquierda, trastero numero 1; y Fondo, subsuelo de la finca colindante, número 10 de dicha calle.- CUOTA.- **cero enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento** en los elementos comunes y gastos generales del edificio, y **tres enteros treinta y seis centésimas por ciento** en los gastos propios del sótano del que forma parte.

**Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 L.H.**

**TITULARIDAD**

**Don FRANCISCO ANTONIO GASPAR LOPEZ**, con N.I.F. número 21.427.535-E una mitad indivisa de esta finca **del PLENO DOMINIO** con carácter privativo.

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en Alicante/Alacant, de fecha 14 de junio de 2006, ante su Notario Don DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ.

- Inscripción 2ª. En la fecha 03 de agosto de 2006, al tomo 1442, libro 1442, folio 177.

**Doña ANA MARIA PERAL MIRALLES**, con N.I.F. número 21.486.163-T una mitad indivisa de esta finca **del PLENO DOMINIO** con carácter privativo.

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en Alicante/Alacant, de fecha 14 de junio de 2006, ante su Notario Don DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ.

- Inscripción 2ª. En la fecha 03 de agosto de 2006, al tomo 1442, libro 1442, folio 177.

**CARGAS VIGENTES**



**EMBARGO EJECUTIVO** a favor de **CAJA RURAL CENTRAL SOCIEDAD COOPERATIVA CREDITO** con CIF: F03014677, en cuanto a la totalidad **del PLENO DOMINIO**, que pertenece a **FRANCISCO ANTONIO GASPAS LOPEZ, ANA MARIA PERAL MIRALLES**, en reclamación de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y TRES CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES Y COSTAS**, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia N° 4 Alicante, de Alicante, a resultas del procedimiento Ejecución de títulos no judiciales número 1643/2020.  
- Anotación letra A. En la fecha 11 de enero de 2021, al tomo 1442, libro 1442, folio 177.

Al margen de la inscripción/ anotación A<sup>a</sup>, aparece extendida nota de fecha 11/01/21, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**EMBARGO PREVENTIVO** a favor de **CAIXABANK SA\*** con CIF: A08663619, en cuanto a una mitad indivisa que pertenece a **FRANCISCO ANTONIO GASPAS LOPEZ**, en reclamación de **SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL**, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Alicante, de Alicante, a resultas del procedimiento PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES número 324/2021.

- Anotación letra B. En la fecha 06 de abril de 2021, al tomo 1442, libro 1442, folio 177.

Al margen de la inscripción/ anotación B<sup>a</sup>, aparece extendida nota de fecha 06/04/21, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SIN MAS CARGAS

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO O PRORROGADOS  
RESPECTO DE LOS PACTOS NO INSCRITOS:**

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Hons.3.01 euros  
IVA. 0.63 euros  
**TOTAL 3.64 euros**

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALICANTE 3 a día veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 20302228CFB101E9

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20302228CFB101E9